



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 376-2020-R**

Lambayeque, 12 de marzo del 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 1262-2020-SG, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Oficio N° 0228-2020-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remite la propuesta del cargo de la Jefatura de la Oficina de Presupuesto, solicitando se designe a la servidora CAS, CPC. Edith Bautista Mejía; y se deje sin efecto la Resolución N° 029-2020-R;

Que, mediante Resolución N° 029-2020-R de fecha 13 de enero del 2020 se designa en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Presupuesto del Cuadro para Asignación del Personal Provisional, a la CPC. Flor Adelina Echeandía Llenque, con una remuneración mensual de S/. 5,000.00;

Que, de conformidad con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, es una entidad autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; se rige por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes, asimismo conforme a lo establecido en el Art. 8° numeral 4) de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la manifestación de esta autonomía en el régimen administrativo implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración de su personal docente y administrativo, dentro de este marco normativo puede emitir las acciones administrativas necesarias para sus funciones y obtener los fines propuestos;

Que, la Ley N° 28175, Ley del Marco del Empleado Público, establece en el numeral 2) de su Art. 4°, que el empleado de confianza es el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, que se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y que en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada Entidad; estando a que las designaciones en los cargos de confianza se encuentran permitidas para el sector público, de conformidad con lo previsto en el Art. 8° literal a) del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; designación que debe realizarse en el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios –CAS-, y conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849;

Que, estando a lo establecido en el Ar. 136° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la Oficina General de Planificación y Presupuesto es la dependencia encargada de asesorar a la Alta Dirección, Facultades y demás órganos de la Universidad en la formulación y evaluación presupuestal, estadística universitaria y actividades de racionalización institucional, dentro de su estructura tiene como Unidad Orgánica a la Oficina de Presupuesto a cargo de un Director de Sistema Administrativo II F3, que por la importancia en la toma de decisiones resulta necesario designar en dicha Oficina a un profesional que conforme al criterio discrecional del titular del pliego, pueda ejercer una adecuada labor en dicha materia;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional, aprobado mediante Resolución N° 719-2018-R, se tiene que existe la plaza de Jefe de la Oficina de Presupuesto – Director de Sistema Administrativo II F3; el mismo que debe ser considerado como cargo de confianza, en razón de la naturaleza de las funciones que cumple;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
RECTORADO

Pág. 02

así como el desempeño de actividades laborales de naturaleza permanente, resultando aplicable la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que autoriza realizar contratos de manera directa, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios –CAS- regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, el Art. 3° de la Ley N° 27594, establece que la designación de funcionarios en cargo de confianza, distintos al Poder Ejecutivo, se efectúa mediante Resolución Titular de la Entidad correspondiente; por lo que en uso de esta facultad y las atribuciones que confiere al Rector, el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 140.2 del Estatuto de la Universidad; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

**SE RESUELVE:**

1° **Dejar** sin efecto la Resolución N° 029-2020-R de fecha 13 de enero del 2020, en la que se designa en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Presupuesto del Cuadro para Asignación del Personal Provisional, a la CPC. Flor Adelina Echeandía Llenque, con una remuneración mensual de S/. 5,000.00.

2° **Declarar** como cargo de confianza en la Universidad Nacional Pedro Ruz Gallo, el cargo de Jefe de la Oficina de Presupuesto – Director de Sistema Administrativo II - F3, Unidad Orgánica de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

3° **Designar** en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, a la **CPC. Edith Bautista Mejía**, con una remuneración mensual de S/. 5,000.00.

4° **Dar** a conocer la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Recursos Humanos, Organismo de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General

Iniea

Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector

